



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

# Agenda Legislativa en materia de **Competencia Económica**

Órgano constitucional autónomo responsable de vigilar la competencia y libre concurrencia en los mercados, de prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, y eliminar las barreras y restricciones a la competencia.



# La COFECE lleva a cabo su mandato a través de dos atribuciones principales



## APLICACIÓN DE LA LEY

### Prevenir concentraciones que pueden dañar la competencia

- Delta-Aeroméxico
- Comercial Mexicana-Soriana

### Investigación y sanción de conductas de colusión

- Afores
- Condonos y sondas
- Azúcar
- Medicamentos\*
- Gas LP\*
- Bonos de gobierno\*

### Investigación y sanción de conductas por abuso de dominancia

- Distribución y comercialización de petrolíferos\*

### Investigaciones para determinar Insumos esenciales o barreras a la competencia

- Transporte de carga en Sinaloa
- Horarios de aterrizaje y despegue en el AICM

*\*Investigaciones en proceso*



## PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

### Estudios de mercado

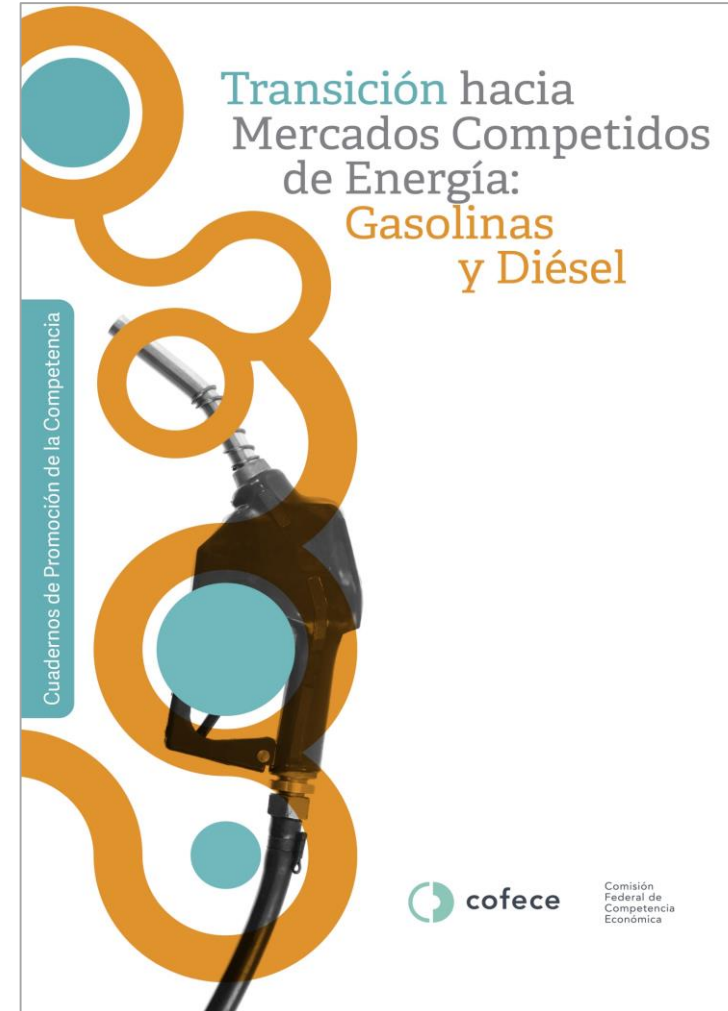
- Sector financiero
- Medicamentos de patente vencida
- Sector agroalimentario
- Política comercial
- Gasolinas y diésel (2016)
- Gas LP
- Contrataciones públicas

### Opiniones

- Ley Fintech
- ERTs
- Monopolio ASA
- NOM acero; NOM de leche en polvo
- Normativa local de gasolineras



Expediente	Conducta	Mercado	Aviso de Inicio	Estatus
IO-001-2018	Prácticas monopólicas relativas	Comercialización, almacenamiento y transporte de petrolíferos en México, y servicios relacionados con los mismos	07/05/2018	Primer periodo de investigación
DE-018-2017	Concentración ilícita	Comercialización, distribución y expendio al público de diésel y gasolinas	06/09/2017	Tercer periodo de investigación (13/09/2018)
DE-022-2017	Prácticas monopólicas absolutas	Distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo en el territorio nacional	24/08/2017	Tercer periodo de investigación (06/09/2018)
DE-022-2015	Prácticas monopólicas absolutas	Comercialización de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en el estado de Baja California	04/07/2016 (publicación)	Acuerdo de conclusión (21/08/2018)





## DIAGNÓSTICO

- La normativa estatal en muchas ocasiones restringe la competencia.  
Ejemplos:
  - Requisitos para licencias de plantas de gas LP
  - Distancias mínimas entre gasolineras o tortillerías
  - Guías de tránsito o puntos de inspección para comercio interestatal de productos agropecuarios
  - Permisos de zona para transporte de carga
  - Leyes de adquisiciones que promven la adjudicación directa y discrecional



## RECOMENDACIONES

- Reconocer personalidad jurídica a la Comisión Federal de Competencia Económica para interponer controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad directamente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Ello requiere modificar las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## DIAGNÓSTICO

- Existe una molestia generalizada por los servicios de transporte terrestre de pasajeros en los aeropuertos mas importantes del país (calidad – largas filas y precios).
- La normativa actual establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgará permisos para prestar los servicios aeroportuarios de transporte terrestre, con previa opinión favorable, y discrecional, del administrador aeroportuario.
  - El aeropuerto define cuántas agrupaciones pueden existir y el numero de unidades por concesión
- El esquema actual fomenta la colusión entre agrupaciones de taxistas.





## RECOMENDACIONES

- Establecer que la SCT otorgue concesiones para prestar servicios de autotransporte federal desde y hacia los aeropuertos sin necesidad de contar con una opinión del administrador aeroportuario.
- Asegurar que la normativa tutele únicamente objetivos de seguridad y calidad en el servicio, sin limitar artificialmente la oferta o incluir requisitos que pudiera excluir de manera injustificada a potenciales competidores.
- Para ello, se requiere modificar el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puente y Autotransporte Federales.



## DIAGNÓSTICO

- Se necesita la inhabilitación efectiva para que empresas sancionadas por colusión no puedan volver a participar.
- Empresas de un mismo grupo pueden participar de manera separada para simular competencia.
- Las ampliaciones y modificaciones a contratos, permisos o concesiones se utilizan para evitar licitaciones.
- La subcontratación se utiliza como mecanismo de colusión: empresas dejan ganar a un competidor a cambio de que los contrate después para hacer parte del trabajo.
- El método de puntos y porcentajes implica subjetividad en criterios, ponderaciones y evaluación, y no siempre favorece la elección del más eficiente.
- La colusión puede existir desde la investigación de mercado.
- Los supuestos para usar métodos de excepción a las licitaciones públicas son muy amplios.



## RECOMENDACIONES

- Transparentar y dar publicidad a las investigaciones de mercado (art. 26 LAASSP)
- Acotar los supuestos para contratar por procedimientos distintos a la licitación pública (art. 41 LAASSP, art. 42 LOPSRM)
- Eliminar la excepción prevista para la contratación a dependencias y entidades públicas (párrafo 5 art. 1 LAASSP, párrafo 4 art. 1 LOPSRM)
- Permitir la participación de otros licitantes interesados en los procedimientos restringidos (art. 43 LAASSP, art. 44 LOPSRM)
- Restringir la participación de empresas del mismo grupo de interés económico para evitar simulación de competencia (art. 50 LOPSRM, art. 51 LAASSP)
- Transformar el mecanismo de puntos y porcentajes a uno de evaluación en dos etapas (art. 36 LAASSP, art. 38 LOPSRM)



## DIAGNÓSTICO

- Baja sensibilidad de los usuarios del sistema de pensiones a los rendimientos y a las comisiones.
- El diseño del Sistema de Ahorro para el Retiro incentiva: altos gastos de promoción (40% de los gastos de las Afores) y poca inversión en obtener mejores rendimientos.
- La mayoría de los usuarios se cambian a Afores con menor rendimiento neto, lo que provoca que las comisiones se mantengan elevadas.



## RECOMENDACIONES

- Separar la administración de cuentas individuales de la gestión de fondos: (i) la administración de las cuentas individuales la realiza una sola institución, y (ii) la gestión de los fondos la realiza el sector privado a través de múltiples fondos. (La empresa que ofrezca las menores comisiones, vía licitación pública, será seleccionada como la institución que administre las cuenta).
- Establecer que las administradoras de fondos compitan por los recursos de aquellos trabajadores que no tomen decisiones de inversión, a través de licitaciones, a fin de incentivar la reducción de comisiones.
- Para ello, se requiere modificar: Secciones I, II, III y IV del Capítulo III de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.



## DIAGNÓSTICO

- La entrada de los genéricos al mercado es tardía: más de dos años (en UE es de 7 meses y en EUA inmediata).
- Si las condiciones de entrada al mercado de genéricos fueran similares a las de otros países, las familias mexicanas ahorrarían alrededor de 2,552 millones de pesos anuales.
- La falta de transparencia en la vinculación entre el IMPI y la COFEPRIS facilita estrategias legales para disuadir la entrada de genéricos.
- No existe una publicación que asocie directamente a los medicamentos de referencia aprobados con las patentes correspondientes y su fecha de caducidad.



## RECOMENDACIONES

- Establecer que la COFEPRIS incluya en la lista de medicamentos de referencia las patentes que protegen al medicamento y su fecha de caducidad.
- Eliminar la consulta intergubernamental entre el IMPI y la COFEPRIS.
- Imponer límites al otorgamiento de patentes secundarias en el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Establecer que el médico esté obligado a escribir la denominación genérica en la receta para promover la demanda de medicamentos genéricos.



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

**Un México mejor es competencia de todos**



[cofece.mx](http://cofece.mx)



[/cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[/CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)